

Política de subvención de gastos de delegadas y delegados a la Duodécima Asamblea

lutheranworld.org

I. Preámbulo

La Asamblea es el máximo órgano de decisión de la FLM. Habitualmente, las sesiones ordinarias de la Asamblea tienen lugar cada seis años. Los delegados y delegadas oficiales ante la Asamblea representan a cada una de las 145 iglesias miembro. Principal autoridad de la FLM, compete a la Asamblea:

- todo lo relativo a la Constitución;
- la orientación general de la labor de la Federación,
- la elección de la/el presidente y las y los miembros del Consejo y
- las medidas a tomar respecto a los informes de la/el presidente, la/el secretario general y la/el presidente del Comité de Finanzas.

La Constitución de la FLM estipula que cada iglesia miembro tiene **derecho** a participar en la Asamblea. También tiene el **deber** de contribuir a financiar el costo de Asamblea. El objetivo del concepto y la fórmula del “reparto equitativo” es asegurar que cada iglesia pueda hacer un aporte financiero correspondiente a su situación financiera. Este método de prorrateo es coherente con el cálculo de las cuotas de afiliación. Dichas cuotas y los aportes para la Asamblea son un signo de compromiso y responsabilidad con la solidaridad de una comunión mundial de 145 iglesias. Es importante que cada iglesia miembro se esfuerce por contribuir a sufragar la Asamblea en la medida de sus posibilidades.

También se reconoce que no todas las iglesias dispondrán de medios suficientes para sufragar la totalidad de los gastos de viaje y/o alojamiento a la Asamblea. El costo total de la Asamblea (sufragado por todas y todos) que se presupuestó incluye la previsión de que algunas delegadas y algunos delegados necesitarán apoyo adicional de la FLM para sus gastos de viaje y/o alojamiento.

II. Mutualidad en el dar y recibir – Base teológica de esta política

En la Estrategia de la FLM se describe la mutualidad como una característica fundamental de las relaciones de la comunión de la FLM, mutualidad que se expresa como la buena disposición para compartir y recibir, intercambiar dones y responsabilidades en el camino y el testimonio comunes de las iglesias miembro de la FLM como comunión mundial de iglesias:

En el acompañamiento mutuo, las iglesias miembro dependen de los dones que se dan unas a otras: el mensaje del Evangelio; los recursos, las experiencias y el apoyo mutuo; el asesoramiento y la admonición para profundizar y ampliar el conocimiento de sí mismas. Recibir es tan importante como dar y es esencial estar abierta/o a diferentes perspectivas y experiencias, y valorarlas. (Estrategia de la FLM)

En el presente documento se dan más detalles sobre la política de subvención financiera de delegadas y delegados a la Duodécima Asamblea para asegurar la transparencia, la responsabilidad y la rendición de cuentas en ese espíritu de mutualidad.

III. Derecho constitucional de participación

Cada iglesia miembro estará representada en la Asamblea.

La Oficina de la Comunión de la FLM se asegurará que todas las iglesias miembro estén representadas en la Asamblea. Llegado el caso, se subvencionarán los gastos de viaje y/o alojamiento durante toda la Asamblea de al menos un delegado o una delegada oficial.

Una vez garantizada la participación de un delegado o una delegada de cada iglesia, los gastos de otros delegados o delegadas, si procede, serán subvencionados de conformidad con los requisitos previstos en esta política.

IV. Criterios de subvención de delegadas y delegados oficiales a la Asamblea

Cualquier otro delegado o delegada que nombre una iglesia miembro podrá ser tenido en consideración siempre y cuando reúna TODOS los requisitos indicados a continuación.

1. La iglesia miembro en cuestión se asegure de explorar todos los medios posibles de apoyo financiero. Se invita a las iglesias que necesiten ese apoyo a solicitarlo a título bilateral a sus iglesias asociadas (u otros asociados en la misión). La FLM puede asistir en ese proceso informando a otras iglesias miembro de esa oportunidad de ofrecer solidaridad en el seno de la comunión. La discusión con la iglesia miembro en cuestión para confirmar que se han hecho esfuerzos para sufragar los gastos de participación por otros medios será documentada.
2. Dicha iglesia miembro se compromete a pagar la tarifa de inscripción obligatoria (120 euros).
3. La cuota equitativa de afiliación a la FLM correspondiente a 2016 fue pagada.
4. La cuota para la Asamblea de la iglesia miembro en cuestión fue pagada antes del comienzo de la Asamblea (en mayo de 2017.)
5. La iglesia miembro en cuestión haya presentado la solicitud de subvención financiera a la Oficina de la Asamblea en el plazo previsto del 15 de octubre de 2016.

V. Prioridades para la asignación de subvenciones financieras

Si los fondos disponibles en la FLM son insuficientes, entonces, será preciso establecer prioridades para asegurar la participación plena e inclusiva de cada iglesia miembro. A fin de garantizar una participación lo más amplia posible, esas prioridades serán:

1. asistir a **un** delegado o **una** delegada de **cada** iglesia miembro (independientemente de los criterios indicados más arriba);
2. asistir a las iglesias miembro para lograr la cuota prevista de participación de mujeres y jóvenes, así como de representación regional y
3. considerar el pago de la cuota de afiliación de la iglesia en cuestión en los años anteriores.

VI. Gastos subvencionados

A continuación se indican los gastos que se sufragarán a delegadas y delegados de iglesias miembro con derecho a una subvención financiera.

1. Viaje de ida y vuelta al lugar de la Asamblea (Windhoek, Namibia)
2. Alojamiento y comidas durante toda la Asamblea

3. Traslado del aeropuerto al hotel a la llegada a Windhoek
4. Traslado del hotel al aeropuerto a la salida

VII. Gastos NO incluidos en la subvención

A continuación se indican los gastos que estarán a cargo de la iglesia miembro, el delegado o la delegada en cuestión:

1. Tarifa de inscripción: 120 euros
2. Gastos relacionados con el viaje: visa, vacunas, transporte e impuestos de viaje en el propio país y gastos en ruta hacia o desde Namibia.
3. Gastos relacionados con el alojamiento: teléfono, servicio de habitaciones y cualquier otro gasto personal.

VIII. Procedimiento de solicitud de una subvención

1. La iglesia miembro en cuestión presenta una solicitud de subvención financiera a la Oficina de la Asamblea de la FLM antes del 15 de octubre de 2016.
2. Dicha oficina responderá a la solicitud y en caso de que sea aprobada dará claras instrucciones sobre la forma de proceder junto con las directrices de viaje y reembolso.

IX. Excepciones de esta política

Se podrán considerar circunstancias excepcionales caso por caso y la decisión del secretario general de la FLM será definitiva.